

# ¡CONOZCA SUS DERECHOS!

**Esta información no es completa.  
Siempre consulta a un abogado.**

La información en este folleto es de National Lawyers Guild – [www.nlg.org](http://www.nlg.org)

Traducción por Mujeres Unidas

Este folleto es proporcionado por

Phoenix Copwatch  
PO Box 1505  
Tempe AZ 85280

602-337-7188

[phoenix\\_copwatch@yahoo.com](mailto:phoenix_copwatch@yahoo.com)

[www.phoenixcopwatch.org](http://www.phoenixcopwatch.org)

## I. ¿Que derechos tengo yo?

**Si es usted o no ciudadano, usted tiene estos derechos constitucionales:**

**El Derecho de Permanecer Callado:** La Quinta Enmienda de la Constitución de los EE.UU. da a cada persona el derecho de no contestar las preguntas hechas por un oficial de la policía, ni por un agente del gobierno.

**El Derecho de no ser víctima de “Búsquedas y los Ataques No Razonables”:** La Cuarta Enmienda protege su intimidad. Sin una autorización, agentes de la policía o del gobierno no pueden esculcar su hogar o su oficina sin su consentimiento, y usted puede negarse a permitirlos entrar. Ellos si están permitidos a entrar y buscar sin una autorización en caso de una emergencia. Las leyes nuevas le han dado más autoridad al gobierno para vigilar. Es posible que su correo electrónico, su celular y otras llamadas telefónicas y las conversaciones en su hogar, su oficina, su coche o en su lugar de reunión estén controlados sin su conocimiento.

**El Derecho de Abogar para el Cambio:** La Primera Enmienda de la Constitución de los EE.UU. protege los derechos de grupos e individuos que abogan cambios en las leyes, cambios en el gobierno, y le da el derecho de hablar libremente por un cambio social. Sin embargo, el sistema de Inmigración puede localizar a individuos y hace los blanco por acciones políticas y deportarlos si no son ciudadanos, igualmente como los podrían deportar por otras razones.

**Los Derechos Constitucionales no se pueden suspender en tiempo de guerra, ni en estado de emergencia. No se han suspendido por “El Acto Patriota de los Estados Unidos” u otra reciente Legislación!**

## II. ¿En caso de que la policía o el FBI me contacten debo de contestar sus preguntas?

**Usted no tiene que hablar con la policía, FBI o Inmigración o con cualquier otro agente o investigador de la ley.** Usted no puede ser detenido ilícitamente por rehusarse a identificarse en la calle, aunque esto pueda hacer que la policía sospeche de usted, recuerde que la policía y otros agentes no siempre siguen la ley. Si usted maneja un vehículo, usted debe de mostrar su licencia y su matrícula. De otro modo, usted no tiene que hablar con nadie: en la calle, en su hogar, en su oficina o si usted ha sido detenido, o este en la cárcel. *Solo un juez tiene la autoridad legal para ordenarle a contestar preguntas.*

### ¿Necesito yo un abogado?

**SI USTED ES CONTACTADO, DIGALE AL AGENTE QUE QUIERE HABLAR CON UN ABOGADO.** En cuanto usted dice esto, ellos deben de dejar de hacerle preguntas. Cualquier otra entrevista deben hacerlo por medio de su abogado. Usted tiene el derecho de decir que quiere hablar por teléfono con un abogado aunque usted todavía no tenga uno. Recuerde obtener el nombre, la agencia y número de teléfono de cualquier agente que le llame o lo visite y déselo a un abogado, antes que decida contestar a las preguntas. Si usted esta desacuerdo en ser entrevistado, usted tiene el derecho de tener un abogado presente. El gobierno no tiene que proporcionarle un abogado gratuitamente, solo si es acusado de un crimen.

### ¿Si rehúso contestar preguntas o si digo que quiero un abogado, no parecerá como que tengo algo que esconder?

Hablar con el FBI u otros agentes puede ser peligroso. Usted nunca puede saber como un pedacito aparentemente inofensivo de información pueda usarse en su contra o en la de alguna otra persona. Es por eso que el derecho de mantenerse en silencio, es un derecho fundamental bajo nuestra Constitución. El FBI no solamente trata de encontrar terroristas, pero reúne información de inmigrantes y activistas que no hacen nada fuera de la ley. Tenga presente que aunque los agentes se les permite mentirle, si usted le miente a un agente federal es un crimen. Lo mas seguro para decir es: “Permaneceré callado”, “Quiero hablar con un abogado” y “Yo no consiento a una búsqueda.”

### ¿Pueden esculcar los agentes en mi hogar u oficina?

**Usted no tiene que permitirle a la policía, ni a otros agentes de la ley que entren en su hogar u oficina, a menos que ellos tengan una autorización de la búsqueda.** Sin embargo, su compañero(a) de habitación puede consentir legalmente a una búsqueda

de su casa si la policía cree que esa persona tiene la autoridad para dar el consentimiento. Su empleador también puede permitir una búsqueda de su oficina. No trate físicamente de intervenir con la policía o los agentes, aunque la búsqueda sea ilegal, porque puede ser arrestado. Diga “Yo no consiento a una búsqueda.” No conteste ninguna pregunta. Llame a un abogado criminal.

### ¿Si agentes vienen a detenerme en mi hogar, ellos pueden registrar mi casa?

Ellos pueden registrar el área cerca de donde usted es detenido, pero no su casa entera, al menos que tengan un orden de búsqueda.

### ¿Que si yo no estoy en casa?

Bajo el nuevo “Acto Patriota de Estados Unidos de América”, bajo ciertas circunstancias agentes pueden buscar secretamente y no notificarlo hasta después, quizás mucho tiempo después. Es incierto si esta provisión será legal en vista de la Cuarta Enmienda. Si usted sospecha que su hogar o su oficina ha sido buscado, o es vigilado, avise a un abogado criminal.

### ¿Que pasa si ellos tienen una autorización de búsqueda?

**DEMANDE VER LA AUTORIZACION.** La autorización debe decir con detalle los lugares para que serán registrados y la gente y cosas que serán tomadas. Si la policía tiene una autorización, usted no les puede parar la entrada y búsqueda, pero usted debe decirles de cualquier manera, *que usted no consiente a una búsqueda.* Esto los limitara para que ellos solo busquen donde la orden autorice. Pregunte si le es permitido observar la búsqueda y si es el caso, observe y tome notas, incluyendo nombres, números de insignia y de la agencia a donde pertenecen los oficiales. Tenga amigos que actúen como testigos. De esta información a su abogado. Si los oficiales piden que usted les de documentos, su computadora, o algo mas, mire para ver si el articulo esta en la orden. Si no es así, no permita que ellos lo tomen, sin antes hablar con un abogado. Aunque ellos tengan una autorización de búsqueda, usted no tiene que contestar ninguna pregunta. Llame a un abogado criminal.

### ¿Que pasa si la policía me para en la calle?

**Pregunte si usted es libre de irse.** Si ellos dicen que si, se marcha. Si usted no esta libre de irse, usted esta siendo retenido, pero eso no significa necesariamente que usted será detenido. Ellos están permitidos a cachearlo. Un cacheo es una palmadita por el exterior de su ropa. No permita más búsqueda. Pero si

ellos continúan, o en alguna otra manera violan sus derechos, quédese calmado y no se resista físicamente a la policía o a los agentes. Usted solo será lastimado y detenido. Manténgase y diga “Yo no consiento esta búsqueda y quiero hablar con un abogado”, obtenga el nombre del oficial, el número de la insignia y la agencia. Llame a un abogado en la primera oportunidad que tenga. Usted no tiene que contestar ninguna pregunta, ni dar una declaración si usted ha sido retenido o detenido.

### ¿Tengo que dar mi nombre?

No es necesario que responda a ninguna pregunta si lo detienen o arrestan con una excepción importante. El oficial de policía puede preguntarle su nombre después que lo hayan detenido y, en Arizona, Nuevo México, Nevada y otros estados, lo pueden arrestar si se niega a responder. Dar un nombre falso podría ser un crimen. Si usted está manejando un coche, usted tiene que mostrar su licencia, la matrícula y la prueba del seguro. Pero usted no tiene que permitir una búsqueda, aunque la policía pueda tener el motivo legal para buscar en su auto.

### ¿Que pasa si la policía o el FBI me amenazan con una citación para ir a la corte, y me rehúso al contestar?

Una citación de corte grande es una orden escrita para que usted vaya al tribunal y de testimonio o información que usted pueda tener. Es común que el FBI lo amenace con una citación para que usted hable con ellos. **No sea intimidado.** Esto es frecuentemente una amenaza vacía, y si ellos van a darle una citación, ellos lo harán de todos modos. Recibir una citación para testificar ante un jurado no significa que sea usted sospechoso de un crimen. Y usted puede tener un motivo legal para detener la citación o para rehusarse a contestar preguntas ante un jurado grande. Si usted recibe una citación, llame a un abogado criminal inmediatamente.

### ¿Que si soy tratado mal por la policía o el FBI?

Intente recordar el número de la insignia del oficial y/o el nombre. Usted tiene el derecho de pedirle al oficial que se identifique. Escriba todo tan pronto como le sea posible y trate de encontrar testigos. Si usted es herido, vaya a un doctor y saque fotografías de las heridas tan pronto como sea posible. Llame a un abogado.

## III. ¿Que si yo no soy ciudadano y el servicio de Inmigración me contacta?

**Afirme sus derechos.** Si usted no demanda sus derechos o llega a firmar algún papel donde dice renunciar a sus derechos, el servicio de Inmigración puede deportarlo antes de que usted vea a un abogado o a un juez de inmigración. Nunca firme un papel sin antes haberlo leído, comprendido y entender las consecuencias que tendrá si es que lo firma.

**Hable con un abogado.** Siempre lleve con usted el nombre y el número telefónico de un abogado de inmigración que tomara sus llamadas. Usted debe llevar sus papeles de inmigración como su “tarjeta de residente”, I-94 o permiso de trabajo, con usted siempre. Las leyes de inmigración son difíciles de entender y han habido muchos cambios desde el 11 de septiembre y más cambios puede haber ocurrido en los últimos días. El servicio de inmigración no le explicara sus opciones. Tan pronto como usted se encuentre con un agente del servicio de inmigración, llame a su abogado. Si no lo puede contactar inmediatamente, siga intentando.

**Siempre hable con un abogado de inmigración antes de salir de EE.UU.**

**Basado en las leyes actuales, los que no son ciudadanos tienen generalmente los mismos siguientes derechos, no importa cual sea su situación migratoria. Sin embargo, esta información pueda cambiar, por eso es importante hablar con un abogado de inmigración. Recuerde las personas que no son ciudadanos y están entrando por la frontera de EE.UU. no tienen todos estos mismos derechos.**

### ¿Tengo yo derecho a hablar con un abogado antes de contestar cualquier pregunta al servicio de Inmigración o firmar cualquier documento?

Si. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado o llamar a su familia si esta retenido. También tiene el derecho de ser visitado por un abogado mientras este retenido. Usted tiene el derecho de tener a su abogado presente en cualquier audiencia ante un juez de inmigración. Usted no tiene el derecho a un abogado designado por el gobierno, así es que usted debe de contratar uno o encontrar un abogado que lo represente gratuitamente.

Usted no tiene que contestar preguntas acerca de su posición migratoria, ni cualquier otra pregunta. Usted estará mejor si habla con un abogado primero.

**Si usted es detenido o retenido por el servicio de Inmigración, ellos deben decidir dentro de 48 horas si le van a dar un proceso de inmigración, si lo van a mantener en custodia, o lo liberaran en un plazo.** Sin embargo bajo las nuevas leyes, el servicio de Inmigración tiene “el periodo adicional razonable de tiempo” pasando las 48 horas en caso de “una emergencia u otra circunstancia extraordinaria”, para decidir si lo van a mantener en custodia.

**En la mayoría de los casos, usted tiene el derecho de pedir que lo saquen de detención, con la condición de una audiencia ante un juez de inmigración.** Usted tiene ese derecho aunque no le hayan hecho cargos por el servicio de Inmigración. La ley no dice cuando el juez de inmigración tiene que oír su caso. El juez puede pedir que se quede detenido si el o ella lo consideran un peligro para la sociedad, o quizás si porque podría tratar de huir. En algunos de los casos, la ley dice que no lo tienen que dejar libre si usted tiene cargo de terrorismo o tiene tales convicciones criminales.

**En la mayoría de los casos, usted tiene el derecho a una audiencia ante un juez de inmigración antes que lo puedan deportar.** Pero si usted renuncia a sus derechos o toma la “salida voluntaria”, usted podría ser deportado sin una audiencia. Si usted tiene ha sido convicto criminal, o fue detenido en la frontera, o tiene una orden de deportación en el pasado, usted debe hablar con un abogado acerca de los derechos que tiene y que otras alternativas legales pueda tener.

**Si usted es un extranjero detenido en los EE.UU., usted tiene el derecho a llamar a su consulado, o que la policía informe al consulado de su arresto.** La policía debe permitir a su cónsul que lo visite o que hable con usted. Su cónsul quizás le ayuda a encontrar un abogado o le ofrezca otra ayuda, como avisar a su familia. *Usted también tiene el derecho de rehusar ayuda de su consulado.*

## IV. ¿Cuales son mis derechos en el aeropuerto?

Usted dio al personal del aeropuerto el permiso para escudriñarlo y a su equipaje, cuando compro un boleto y fue al aeropuerto. Ellos pueden hacer búsquedas adicionales a personas al azar y a su propiedad. Si al escudriñarlo quizás revela que tiene un arma, la ley no esta clara si usted tiene el derecho de salir del aeropuerto antes de que lo busquen. El piloto del avión puede rehusar volar, si el o ella creen que un pasajero es

una amenaza para la seguridad del vuelo. Si usted entra al país, el Servicio de Aduanas de los EE.UU. tiene el derecho de detenerlo y buscar a cada persona y cada artículo. Pero usted no debe de ser impedido de volar, ni ser victima de búsquedas especiales, o ser acosado solo en base a su raza, sexo, religión, origen nacional, o creencias políticas.

## V. ¿Que si yo soy menos de 18 años de edad?

### ¿Tengo que contestar a alguna pregunta?

No. Los menores de edad tienen también el derecho de permanecer en silencio. Usted no tiene que hablar con la policía, los oficiales de libertad condicional, ni con los oficiales de la escuela.

### ¿Que pasa si yo estoy retenido?

Si usted esta retenido en una facilidad de detención de la comunidad o en el Vestíbulo Juvenil, normalmente usted debe de ser liberado con un padre o un guardián. Si los cargos se archivan contra usted, usted tiene el derecho de tener un abogado designado para representarlo bajo ningún costo.

### ¿Tengo yo derechos en la escuela?

Los estudiantes en las escuelas públicas tienen el derecho de la Primera Enmienda para organizarse políticamente en la escuela, pasar folletos, tener reuniones, publicar periódicos independientes, etc., mientras que esas actividades no interrumpen las clases. Los estudiantes pueden ser suspendidos o pueden ser expulsados de la escuela solo si ellos violan la ley o interrumpen las actividades de la escuela. Usted tiene el derecho a una audiencia con sus padres, y con un abogado presente, antes de que lo suspendan o lo expulsen.

Las mochilas de los estudiantes pueden ser revisadas por oficiales de la escuela sin ninguna autorización, si ellos sospechan que usted esta implicado en actividades criminales, llevando drogas o armas. No consienta que la policía u oficiales de la escuela registren sus cosas, pero no se resista físicamente, o usted puede encarar cargos criminales. Los estudiantes pueden ser parados y cuestionados por oficiales de la escuela en la escuela, por ejemplo si usted no esta en clase. Sin embargo, ellos no deben pararlo o preguntarle sobre sus actividades políticas, o por su etnia o religión. Si usted piensa que sus derechos han sido violados, llame a un abogado.